

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2017

0001504

19 MAY 2017

"Por la cual se autoriza a la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S**, identificada con NIT: 811.015.441-2, como proveedora de láminas de seguridad y protección para tarjetas preimpresas, licencias de conducción y licencias de tránsito"

#### LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011, Resoluciones 1307 y 3260 de 2009 y 771 de 2017, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 1° del Decreto 289 de 2009 *"Por el cual se reglamentan los incisos 2° del artículo 17 y 1° del artículo 36 de la Ley 769 de 2002"*, señala: *"El Ministerio de Transporte implementará todas las medidas que fueren necesarias para lograr la adquisición, impresión, distribución, custodia y control de los insumos y equipos que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad para la expedición de la Licencia de Conducción y de la Licencia de Tránsito con un Formato Único Nacional."*

Que el artículo 4° de la Resolución No.1307 del 3 de abril de 2009, establece: *"El Organismo de Tránsito solo podrá delegar o contratar, bajo su responsabilidad la adquisición de las tarjetas preimpresas y de la lámina de seguridad y de protección para la elaboración de la Licencia de Conducción, con las personas naturales o jurídicas, que hubieran obtenido autorización por parte del Ministerio de transporte y posteriormente se inscriban ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT"*.

Que el artículo 2° de la Resolución No.3260 del 22 de julio de 2009, establece: *"Demostrar que su actividad u objeto social comprende la fabricación o distribución de papeles y/o láminas de seguridad para documentos de identificación de personas o bienes, preimpresión o impresión de documentos de identidad referida a personas o bienes, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, para el caso de extranjeros, certificado de la entidad del país origen, debidamente traducido al idioma Castellano y apostillado."*

Que el Ministerio de Transporte mediante la expedición de la Resolución No.623 del 7 de marzo de 2013, modificada por la Resolución No.726 del 20 del mismo mes y año, estableció la adopción de la Ficha Técnica del Formato Único Nacional, para la expedición de las Licencias de Conducción.

Que el Representante Legal de la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S**, a través de escritos radicados bajo los Nos. 20163050121982 del 29 de noviembre de 2016 y 20173050006102 del 23 de enero de 2017, dirigidos a esta cartera ministerial, solicitó autorización para proveer las láminas de seguridad y protección de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones 1307 y 3260 de 2009.

"Por la cual se autoriza a la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S**, identificada con NIT: 811.015.441-2, como proveedora de láminas de seguridad y protección para tarjetas preimpresas, licencias de conducción y licencias de tránsito"

Que a través del oficio MT-20174210101181 del 24 de marzo de 2017, se requirió a la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S** la complementación de los documentos faltantes los cuales adjunto mediante los radicados números 0036612 del 12 de abril y 20173210304082 del 18 de mayo de los corrientes, allegando los soportes documentales requeridos, así:

REQUISITOS RESOLUCIONES 1307 Y 3260 DE 2009	FOLIOS	CONCLUSIÓN
5.2.1. Demostrar que su actividad u objeto social comprende la fabricación o distribución de lámina de seguridad y de protección para documentos de identificación de personas o insumos, mediante certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio social, y para el caso de extranjeros, certificado de la entidad del país origen, debidamente traducido al idioma Castellano y apostillado.	3 AL 6	SI CUMPLE
5.2.2. Declaración del fabricante en la que se certifique y garantice las condiciones de calidad de las láminas producidas o distribuidas, declaración que deberá estar suscrita por el representante legal, especificando las pruebas de laboratorio que sustentan la calidad de su producto.	1 y 2 44 AL 48	SI CUMPLE
5.2.3. Acreditar la experiencia en fabricación o distribución de láminas de seguridad y de protección para documentos de identificación, tarjetas financieras o licencia de conducción con características de seguridad durante los últimos diez (10) años. Experiencia que se deberá acreditar aportando a la solicitud, mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos suscritos dentro de los tres (3) años anteriores a la solicitud y cuyo objeto haya sido el suministro de láminas de seguridad y protección.	10 AL 22	SI CUMPLE
5.2.4. Acreditar de la oficina de registro de patentes del respectivo país de origen, que sus productos corresponden a tecnologías patentadas, debidamente traducido al idioma Castellano y apostillado.	23 AL 37	SI CUMPLE
5.2.5. Demostrar que al 31 de diciembre de 2015 su capital de trabajo era igual o mayor a diez (10) mil millones de pesos, para lo cual deberá anexar sus estados financieros certificados y auditados de conformidad con los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.	28 AL 43	SI CUMPLE
<b>Resolución 2395 del 09 de junio de 2009</b> Registro de fabricantes de licencias de conducción, licencias de tránsito y tarjetas de operación, tarifa de autorización e inscripción derechos RUNT.	62	SI CUMPLE

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados, cumple con las exigencias establecidas en los artículos 4 y 5 de la Resolución 1307 y artículo 2 de la Resolución 3260 de 2009, para efectos de conceder la autorización como proveedor de láminas de seguridad y protección para tarjetas preimpresas al establecimiento de comercio **SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S**.

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** - Autorizar a la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S**, para actuar como proveedor de láminas de seguridad y protección para la elaboración de tarjetas preimpresas, licencias de conducción y licencias de tránsito de conformidad con lo preceptuado en los artículos 4° y 5° de la Resolución No. 1307 y artículo 2 de la Resolución 3260 de 2009.

0001504  
"Por la cual se autoriza a la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S**, identificada con NIT: 811.015.441-2, como proveedora de láminas de seguridad y protección para tarjetas preimpresas, licencias de conducción y licencias de tránsito"

**ARTÍCULO 2.** La sociedad **SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S**, que a partir de la presente autorización expedida por el Ministerio de Transporte, deberá cumplir con las obligaciones que para el efecto establezca la Resolución No. 1307 y 3260 de 2009, 623 y 726 de 2013 y demás normas que la modifiquen y/o adicionen.

**ARTÍCULO 3.** Una vez notificado el presente acto administrativo por el Grupo de Notificaciones, enviar una copia adicional con destino al expediente de la Subdirección de Tránsito.

**ARTÍCULO 4.** Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión **RUNT S.A** para el registro respectivo, una vez finalizado el proceso de entrega y verificación de muestras de los artes del holograma.

**ARTÍCULO 5.** Notificar el contenido de la presente resolución, al Representante Legal de la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S**, en la siguiente dirección: Carrera 41A No. 10 – 33 Teléfono 2669499 de la Ciudad de Medellín, o en quien este delegue de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6.** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del CPACA.

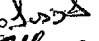


**ARTÍCULO 7.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en la página WEB del Ministerio de Transporte.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

19 MAY 2017

  
MARÍA CLAUDIA BOHÓRQUEZ BARRETO  
Subdirectora de Tránsito

Proyectó: Luz Dary Barrera Forero   
Revisó: Carmen Cecilia Rojas   
Luis Trinidad García   
Fecha: 19/05/2017

NIT.899.999.055-4

### NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a las 3:20 P.m., del día veintiséis (26) del mes mayo, se notifica al señor JHON WBEIMAN WIEDEMANN RIVERA, identificado (a) con la Cédula de ciudadanía No. 98.493.899 de Bello - Antioquia, en su calidad de Gerente de la empresa "SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S." El contenido de la Resolución No.0001504 del 19 de mayo de 2017, "Por la cual se autoriza a la sociedad *SERVICIOS INTEGRALES ID SYSTEM S.A.S.*, identificada con NIT 811.015.441-2, como proveedora de láminas de Seguridad y protección para tarjetas preimpresas, licencias de conducción y licencias de tránsito".

Al (a) notificado(a) se le hace entrega de una copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advierte que contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del CPACA.

#### NOTIFICADO

FIRMA

*John W. Wiedemann R*  
-----  
98.493899

C.C.

TP.

DIRECCION

*C246A #10-33*

CIUDAD

*Medellin*

TELEFONO

*2069499*

FECHA

*Mayo 26/2017*

#### EL NOTIFICADOR

FIRMA

*Carmen Patricia Rojas P*  
-----

C.C.

*42879096*

*Renuncia a terminos  
Mayo 26/2017.*

*John W. Wiedemann R*  
-----  
*cc. 98.493899*